

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bocairent

2024/04840 Anuncio del Ayuntamiento de Bocairent sobre la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del precio público para la inscripción en el servicio de las escuelas lúdico-educativas municipales.

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 9 de Abril de 2.024, y al no haberse presentado ninguna reclamación, se ha declarado la aprobación definitiva del acuerdo de ESTABLECIMIENTO y APROBACIÓN de la ORDENANZA REGULADORA del PRECIO PÚBLICO para la INSCRIPCIÓN en el SERVICIO de ESCUELAS LÚDICO-EDUCATIVAS MUNICIPALES, cuya aprobación provisional se efectuó por el Pleno del Ayuntamiento, el día 1 de Febrero de 2.024, habiendo sido expuesto al público, el citado acuerdo y ordenanza, mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y "Boletín Oficial" de la Provincia de Valencia, número 37 de fecha 21 de Febrero de 2.024.

De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del Artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la Ordenanza:

"PRECIO PÚBLICO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL SERVICIO DE ESCUELAS LÚDICO-EDUCATIVAS MUNICIPALES

CONCEPTO y NATURALEZA

Artículo 1. De conformidad con lo que prevé el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el PRECIO PÚBLICO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL SERVICIO DE ESCUELAS LÚDICO-EDUCATIVAS MUNICIPALES que se registrá por la presente Ordenanza o Norma reguladora.

OBLIGACIÓN DEL PAGO

Artículo 2. Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza todas las personas que formalicen matrícula de un/a menor a su cargo en alguna de las escuelas lúdico-educativas organizadas por el Ayuntamiento de Bocairent.

TARIFA

Artículo 3. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas a continuación:

a) Tarifa correspondiente a cada inscripción en la escuela lúdico-educativa de Navidad: 10 euros.



b) Tarifa correspondiente a cada inscripción en la escuela lúdico-educativa de Pascua: 7,5 euros.

c) Tarifa correspondiente a cada inscripción en la escuela lúdico-educativa de verano: 20 euros.

EXENCIONES

Artículo 4. La persona que acredite riesgo de exclusión social mediante informe del equipo de Atención Social del Ayuntamiento, quedará excluida del pago del precio público.

PAGO

Artículo 5. El pago de la tarifa recogida en el artículo 3 de la ordenanza servirá como formalización de la matrícula y, por lo tanto, se deberá ingresar en una de las cuentas bancarias indicadas antes del inicio del servicio.

Artículo 6. La falta de pago del importe se entenderá como la no formalización de la matrícula y la renuncia a la asistencia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza producirá efectos después de su aprobación definitiva, una vez se haya publicado su texto íntegro en el 'Boletín Oficial de la Provincia', y haya transcurrido el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local."

Contra el acuerdo definitivo y ordenación indicados se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Valencia.

Bocairent, a 11 de abril de 2024. —El alcalde presidente, Xavier Molina Martí.

